

Mediante la certificación profesional el médico Ginecólogo y/o Tocoginecólogo demuestra desarrollar actividad asistencial, científica y/o docente en el área de la Medicina Reproductiva basada en las competencias elaboradas por SAMeR. Cada 5 años el profesional debe validar sus competencias y demostrar su formación continua en la especialidad.

Para tal fin, SAMeR ha creado un consejo de Formación y Evaluación Profesional (COFEP) que, a través de dicha Sociedad, realizará la recertificación de Especialista en Medicina Reproductiva de todo profesional que reúna los requisitos que se detallan más adelante.

Los profesionales que soliciten voluntariamente la recertificación deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento.

### Requisitos:

1. Haber obtenido la Certificación de Especialista en Medicina Reproductiva de SAMeR.
2. Completar el Sistema de Autogestión para la **recertificación** e iniciar el trámite voluntario a través de la misma. Ver Instructivo de USO de la aplicación.
3. Haber actuado los últimos 5 años en centros de fertilidad acreditados por SAMeR como médico de planta o jefe o demostrar 5 años de experiencia en la especialidad mediante una carta firmada por el director médico del Centro a donde derive sus pacientes. En ambos casos se deberán reportar las funciones y actividades realizadas.
4. Cumplimentar una carga horaria laboral de un mínimo de 15 hrs semanales dedicadas de manera efectiva a la Medicina Reproductiva.
5. Acreditar condición de Ética y capacitación para la práctica de la Especialidad mediante informe de la jefatura del centro certificado -acreditado por Samer- donde desarrolla la actividad y no mediara situación legal litigante y/o de denuncia pendiente. En caso de no concurrir a un centro asistencial, la carta deberá estar firmada por dos miembros de SAMER.
6. Tener la cuota societaria al día.
7. Abonar arancel de recertificación.
8. **Cumplimentar con el Sistema de Puntaje:** A fin de homologar los sistemas de acreditación vigentes, se requerirán 1000 PPA cada 5 años (200 por año), según sistemas de acreditación internacionales.
9. Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de agosto de cada año y solo se evaluarán aquellas que estén completas a través del Sistema de Autogestión.
10. Una vez aprobados sus antecedentes, en caso de cumplir con el puntaje para la recertificación se le otorgará la misma.
11. En caso de no cumplir con el puntaje mínimo, entre 500 y 1000 PPA participará de una entrevista con las autoridades del COFEP.
12. En caso de no cumplir con el puntaje mínimo, menos de 500 PPA, deberá aplicar al examen de certificación profesional nuevamente.

### Características de la entrevista.

Se realizará en forma presencial en SAMeR por los miembros del COFEP o quienes estos designen. Sus objetivos se dirigen a que la misma se constituya en una instancia evaluatoria.

### Características del examen.

El examen será de tipo selección múltiple (llamado comúnmente múltiple choice), que se rendirá de forma presencial en la Sede de SAMeR y el contenido está basado en las competencias de la especialidad elaboradas por SAMeR.

### Re-Certificación de Especialista

Una vez aprobado el examen se entregarán los Diplomas correspondientes en la última sesión ordinaria de SAMeR del año.